



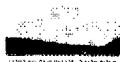
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070002430

Fecha: 14/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se confiere Comisión de Servicios a unos docente pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones para desempeñarse como Docente Tutor(a) al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia y se nombra en provisionalidad en vacante temporal unos docentes

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes Y Administrativos Para La Prestación Del Servicio Educativo En Los Municipios No Certificados Del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.
- * Los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.
- * El Ministerio de Educación Nacional realizó el proceso de selección de docentes oficiales para desempeñarse como Tutores dentro del Programa "Todos a Aprender", a través de una convocatoria pública abierta.
- * Los Educadores relacionados a continuación superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de Tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*.
- * Por oficio Radicado No. 2019010470951 del 5 de diciembre de 2019, radicado No. 2019-EE-191384 del 28 de noviembre de 2019, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, adoptar la planta actual según sea el caso, con 237 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Tales cargos deberán ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, y para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa todos a aprender.

* Mediante Radicado 2018-IE-054322 del 26 de noviembre de 2018, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, emitió concepto financiero favorable para la adopción de las planta temporales del Programa "Todos a Aprender" para la vigencia fiscal 2020.

* En tanto, el señor Gobernador del departamento de Antioquia expide el Decreto 2019070006955 del 18 de diciembre de 2019, por el cual adopta la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio de 237 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

* El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

* Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

* En virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente acorde con lo establecido en los artículos 4 y 5 ibídem, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020**, a los educadores que se indican a continuación, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al **Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"**, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:

CHS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NO	DOCENTE TUTOR 2020	CÉDULA TUTOR 2020	NOMBRE_SEDE	CODIGO DANE	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CODIGO DANE_SEDE
1	CARMEN ZUNILDA CÓRDOBA MURILLO	35891659	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	105172001463	CHIGORODÓ	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	105172001463
			DIEZ DE ENERO				105172001510
2	LILIANA ESTER PÉREZ MUÑOZ	32277904	C. E. R. GUAPACITO ANDALUCIA	205172001484	CHIGORODO	I. E. R. CELESTINO DIAZ	205172000241
			C. E. R. GUAPA CARRETERA				205172000585
			C. E. R. EL COCO				205172000844
			C. E. R. BRISAS DE GUAPA				205172001182
			I. E. R. CELESTINO DIAZ				205172001484
3	LEIDY LORENA IBARGUEN LEDESMA	1076323789	COLEGIO JUAN EVANGELISTA BERRIO	105172000629	CHIGORODO	I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO	105172000629
			E U I BRISAS DE LA CASTELLANA				105172007526
			E U I SAGRADO CORAZON DE JESUS				305172001152
4	NANCY ADRIANA TRUJILLO	32160359	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	105282000403	FREDONIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	105282000403
			C. E. R. NARANJAL POBLANCO				205282000131
5	DIEGO ARMANDO CHAVERRA ANAYA	1045488862	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	205490000730	NECOCLÍ	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	205490000730
6	BIBIANA ASTRID AREIZA LÓPEZ	43704068	E U JOSE MARIA MARTINEZ PARDO	105042000732	SANTA FE DE ANTIOQUIA	I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ	105042000091
			E U LAURA HOYOS DE MARTINEZ				105042000546
			C. E. R. SACRAMENTO OSORIO PEREZ				205042000303
			C. E. R. OBREGON				205042000419
			C. E. R. LA NOQUE				205042000486
7	JEISON PEREA COPETE	1076383591	LICEO EL BAGRE	105250000169	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	105250000169
			E U I PORTUGAL				105250000665
8	GLORIA PATRICIA PUJOL DELGADO	50994753	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	205895000354	ZARAGOZA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	205895000354
			ARENALES	205895000354			205895001598
			LA ESPERANZA	205895000354			205895001873
			LAS BLANQUITAS	205895000354			205895001962
			SAN ANTONIO DEL BOROCO	205895000354			205895002012

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en la presente comisión de servicios para desempeñarse como Docentes Tutores, que la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa todos a Aprender", las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y del formador asignado para la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

orientación de las actividades a realizar por el docente tutor(a) y la Circular 45 del 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación garantiza la vinculación de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como Tutores, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa Todos a Aprender.

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término de la comisión el (la) educador(a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de la comisión, el (la) educador comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el (la) educador(a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector(a) o Director(a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor(a).

ARTICULO SEPTIMO. El (la) Rector(a) o Director(a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador(a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

PARÁGRAFO: La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo docente tutor(a), ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector(a) o Director Rural(a) de la Institución Educativa indicada como Base, en la cual hace referencia el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia. El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al docente Tutor.

ARTÍCULO NOVENO: El(a) docente comisionado(a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sean asignados establecimientos educativos ubicadas en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso; de lo contrario perderá dicha bonificación.

ARTÍCULO DECIMO: Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el Artículo Primero de este acto Administrativo; se hace necesario **Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones y, mientras dure la Comisión (**a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020**), a las personas que a continuación se indican:

GS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIO N EDUCATIVA	MUNIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	DEILIS GENES VARGAS	39.321.138	Licenciada en Lengua Castellana Y comunicaci3n	I.E Jos3 de los Santos Zuñiga	Chigorod3		En reemplazo de CARMEN ZUNILDA CORDOBA MURILLO a quien se le concede comisi3n como Tutor	PRIMARIA	PRIMARIA
2	YENNY MILANES HERNANDEZ	32.291.231	Licenciada en Educaci3n B3sica con 3nfasis en Ciencias Naturales y Educaci3n Ambiental	I.E Los Andes Sede Colegio Los Andes	Chigorod3		En reemplazo de LILIANA ESTER PEREZ MUÑOZ a quien se le concede comisi3n como Tutor	PRIMARIA	PRIMARIA
3	LUZ ENEIDA ARENAS ALVAREZ	43.459.542	Normalista Superior con 3nfasis en Ciencias Naturales y Educaci3n Ambiental	I.E La Pintada – Sede EU Luis Felipe Fern3ndez	La Pintada		En reemplazo de NANCY ADRIANA TRUJILLO a quien se le concede comisi3n como Tutor	PRIMARIA	PRIMARIA
4	GLORIA PATRICIA BOTERO CASTRILL3N	43.797.381	Licenciada en Educaci3n B3sica con 3nfasis en Educaci3n F3sica, Recreaci3n y Deporte	I.E.R San Sebasti3n de Urab3	Necocl3		En reemplazo de DIEGO ARMANDO CHAVERRA ANAYA a quien se le concede comisi3n como Tutor	PRIMARIA	PRIMARIA
5	NATALIA ANDREA RESTREPO PATIÑO	1.041.147.101	Normalista Superior	I.E Arturo Vel3zquez Ortiz Sede EU Jos3 Mar3a Palo	Santa Fe de Antioquia		En reemplazo de BIBIANA ASTRID AREIZA L3PEZ a quien se le concede comisi3n como Tutor	PRIMARIA	PRIMARIA
6	CAROLINA VALENCIA VALENCIA	1.017.220.699	Licenciada en Educaci3n Prescolar	I.E.R Sim3n Bolívar	Zaragoza		En reemplazo de GLORIA PATRICIA PUJOL DELGADO a quien se le concede comisi3n como Tutor	PRIMARIA	PRIMARIA
7	ENA LUZ MORELO PAUT	39.158.301	Licenciada en Educaci3n B3sica con 3nfasis en Ciencias Naturales	IE Gonzalo Mej3a	Chigorod3		En reemplazo de LEIDY LORENA IBARGUEN LEDESMA a quien se le concede comisi3n como Tutor	PRIMARIA	PRIMARIA
8	YELIS PATRICIA SOTO ARROYAVE	1.038.137.874	Normalista superior	CER 20 de Julio Sede ER La Jagua	Caucasia		En reemplazo de JEISON PEREA COPETE a quien se le concede comisi3n como Tutor	PRIMARIA	PRIMARIA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACI3N AMBIENTAL

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra 3l no proceden recursos alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deber3n en el mismo acto manifestar su aceptaci3n y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) d3as h3biles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Enviar copia del presente decreto a los rectores o directores rurales del establecimiento educativo del docente seleccionado como Tutor, a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrio</i>	13/10/20
Aprobó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano	<i>María Marcela Mejía Peláez</i>	13/10/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	11/10/2020
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar Auxiliar Administrativa Central	<i>Catalina Ríos Aguilar</i>	06/10/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			